



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190031300

1. Teniendo en cuenta el informe secretaría¹ la respecto de la grabación de la audiencia celebrada el 10 de mayo de 2022 y como quiera que no fue posible recuperar el lapso del minuto 29 al 48 el Despacho, para su reconstrucción, señala las **CATORCE HORAS (2:00 PM) del JUEVES QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

La audiencia se realizará de manera virtual.

2. En cuanto a la petición elevada por el actor referente a la realización del dictamen pericial, tenga en cuenta que dicha probanza interesa a su extremo procesal, por ende, le corresponderá aportar el dictamen en un término de 30 días hábiles.

De igual forma de requerir realizarlo por intermedio del Instituto de Medicina Legal deberá manifestarlo en el término de ejecutoria de la presente providencia, en todo caso los honorarios serán a su cargo. Tenga en cuenta que en el presente asunto su prohijado no cuenta con amparo de pobre.

Finalmente, se le indica que al respecto de la prueba pericial el Hospital Militar ya manifestó su negativa de manera fundamentada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 056InformeSecretarial